



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:8 (26-10-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

NSONGO TONFACK, BIL DORNOL (RC Deportivo Fabril )  
DELGADO ROMERO, JOAQUÍN "DELGADO" (Real Oviedo Vetusta )  
GIL ROCHINA, ALEJANDRO (CD Numancia de Soria )  
PEREZ TEJEDOR, Pelayo (Club Marino de Luanco )  
BRAVO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL "BRAVO" (Real Ávila CF )  
PEREZ SANCHEZ, CARLOS (Real Ávila CF )  
SELLES DE LA PEÑA, JORGE (Atlético Astorga FC )  
BLANCO SUAREZ, MARCOS "MARCOS" (CD Lealtad de Villaviciosa )  
HERNAIZ GARCIA, DAVID (Burgos CF Promesas )  
MEMET, PABLO MARCOS "MEMET" (Burgos CF Promesas )  
NOVO MARTA, IAGO (Bergantiños CF )  
GALDEANO CARRION, ALEJANDRO "ALEJANDRO" (Real Valladolid Promesas )  
ESTEBAN CESTERO, SERGIO (Real Valladolid Promesas )  
MILLAN COUTIÑO, ALEJANDRO "MILLAN" (SD Sarriana )  
DA SILVA PEREIRA PINTO, IVALDINE (SD Sarriana )

##### Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

GOMEZ RODRIGUEZ, LUIS "LUIS" (UD Sámano )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

LEYVA RIO DE LA LOZA, MIGUEL (Club Marino de Luanco )  
MARTINEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO (Gimnástica Segoviana CF )  
DELGADO QUINTANA, JAVIER "DELGADO" (Salamanca CF UDS )  
MBOUP SAHA, CHEIKH "MBOUP" (CD Lealtad de Villaviciosa )  
BOEDO VARELA, ALEJANDRO "BOEDO" (SD Sarriana )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

JIMENEZ PORTERO, JOEL (CD Numancia de Soria )  
REYES REYES, ALEJANDRO RENE (UP Langreo )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

SOLA RUIZ, XAVIER (Coruxo FC )  
BARBOSA SACO, JUSTINO "BARBOSA" (UD Ourense )  
PAJIN SILVA, JUAN IGNACIO "JUANITO" (Gimnástica Segoviana CF )  
LLORENTE MAÑAS, FERNANDO "LLORENTE" (Gimnástica Segoviana CF )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

NIEVES LOPEZ, VICTOR MANUEL "VITI" (UD Ourense )  
GAMARRA IGLESIAS, VICTOR (UD Ourense )  
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ENRIQUE "FERNANDEZ" (RC Deportivo Fabril )  
ANTAÑÓN VIEITES, LUCAS (Real Oviedo Vetusta )  
GONZALEZ CRESPO, JONATAN "GONZALEZ" (CD Numancia de Soria )  
GARCIA FERNANDEZ, ALAIN (CD Numancia de Soria )  
SOMOLINOS BRAVO, FERNANDO (Club Marino de Luanco )  
JIMENEZ ANTON, JESUS ALBERTO "JESU" (Atlético Astorga FC )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

ALVAREZ BURGOS, OMAR "ALVAREZ" (UP Langreo )  
LOPEZ ANTUÑA, LIAM "LIAM" (UP Langreo )  
SUAREZ ESTRADA, LUCAS (UP Langreo )  
GUERRERO MARTIN, MIGUEL ANGEL "GUERRERO" (UP Langreo )  
CAMPO GONZÁLEZ, DIEGO (Gimnástica Segoviana CF )  
PÉREZ IGLESIAS, RENÉ (Gimnástica Segoviana CF )  
CASADO ORTIZ, IVAN "IVAN" (Salamanca CF UDS )  
GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL (Rayo Cantabria )  
FUENTES PEREZ, DIEGO (Rayo Cantabria )  
PEÑALVER MARTÍNEZ, MIGUEL (Bergantiños CF )  
CARVAJAL GARCÍA, ÁNGEL "CARVAJAL" (Real Valladolid Promesas )  
PARGA DIAZ, IAGO (SD Sarriana )  
LEVRAND, MAXIMO (SD Sarriana )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Fernandez Leonardo, Samuel "FERNANDEZ" (RC Deportivo Fabril )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
---	---

### II-CLUBES

Salamanca CF UDS	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos, procediendo la imposición de la sanción en su grado medio, atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 132)
------------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Carballo Penas, Alejandro (RC Deportivo Fabril )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Garma Sanchez, Luis "GARMA" (UD Sámano )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Moran Garcia, David (Salamanca CF UDS )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Moran Garcia, David (Salamanca CF UDS )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

UD Sámano

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la UD SAMANO, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO**.- Que en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", se hace constar lo siguiente:

"UD Sámano: En el minuto 84 el jugador (9) CASTILLO MARCILLA, ANDER fue expulsado por el siguiente motivo: Por patear la cabeza del rival con uso de fuerza excesiva cuando el balón estaba en juego y en disputa área entre ambos".

**SEGUNDO**.- Por la UD SAMANO se presentan alegaciones indicando que:

" ... Tal como se intentará demostrar por las pruebas de video adjuntadas, los hechos ocurrieron de la siguiente manera:



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

Tras un forcejeo entre ambos jugadores, el balón llega por alto para su disputa, resbalando el jugador del Avila y tocando claramente con el pie el jugador expulsado sin que pie y cabeza tuvieran ningún contacto. En su afán por disputar de cabeza y estando esta a una altura baja, impacta con el jugador del Samano cayendo al suelo. El balón sale claramente por la línea de meta, lo que no hubiese ocurrido si pie y cabeza hubieran contactado.

Nos encontramos ante una acción en la que ambos jugadores pudieron cometer juego peligroso por levantar el pie o por agachar la cabeza respectivamente, pero nunca ese juego peligroso de haberse cometido por el jugador expulsado, se convertiría en juego brusco grave, ya que falta el contacto para que se consume ...”.

Concluye solicitando que “... se deje sin efectos la expulsión al jugador Don Ander Castillo Marcilla”.

**TERCERO.**- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Asimismo, y en el mismo sentido el artículo 137.2 determina que “Las consecuencias disciplinarias de las referidas expulsiones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Se recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

**CUARTO.**- Analizada detenidamente la prueba aportada, se observa como el jugador ulteriormente expulsado y un rival están en el área forcejeando con sus brazos uno frente al otro mientras un balón elevado va en dirección a ellos. El rival resbala frente al primero fruto del forcejeo cuando este eleva su pierna para rematar el balón, que sale por encima del larguero, cayendo al suelo el jugador rival. No se observa, en resumidas cuentas, que el jugador de la UD SAMANO patee la cabeza de su rival.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones de la UD SAMANO y, en consecuencia, **RESUELVO**:

Dejar sin efectos disciplinarios la tarjeta roja mostrada en el minuto 84 al jugador D. Ander Castillo Marcilla.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:8 (26-10-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

LUACES BARRENETXEA, XABIER "LUACES" (SD Amorebieta )  
REKAGORRI DUDAGOITIA, IKER "REKAGORRI" (SD Amorebieta )  
ITUARTE DRAVASA, AITOR "ITUARTE" (SD Amorebieta )  
ADAN BELTRAN, JORGE "ADAN" (Utebo FC )  
Bujanda Segurado, DANIEL "BUJANDA" (UD Mutilvera )  
ZUBILLAGA ETXEBERRIA, JULEN "ZUBILLAGA" (SD Beasain )  
LAZCANO BERRIDI, ASIER "LAZCANO" (SD Beasain )  
KESSAS MAZOUZI, ADEL (CD Tudelano )  
HUALDE LANZ, JULEN (SD Logroñés )  
FUSTOS, DARIUS LEONEL (Real Zaragoza Deportivo Aragón )  
BERASALUZE IBARZABAL, KOLDO "BERASALUCE" (SD Gernika Club )  
BADIOLA GARITAONAINDIA, AGER (SD Gernika Club )  
ELMOKH BADR, HAKIM (SD Ejea )  
DABO GNAKO, YACOUBA (SD Ejea )  
LOPEZ LOPEZ, JUAN MANUEL "JUANMA" (Deportivo Alavés "B")  
SALVADOR ERRO, MARTIN "SALVADOR" (CD Alfaro )  
MORILLAS IDOATE, RUBEN "MORILLAS" (CD Alfaro )  
PEREZ MARCO, AITOR "PEREZ" (CD Alfaro )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

LIZASO AVILA, ENEKO "LIZASO" (SD Beasain )  
ARTECHE MENDIZABAL, MARTIN "ARTETXE" (SD Beasain )  
PITA LASA, MARKEL "PITA" (SD Beasain )  
Ramírez Sesma, Yoel (CD Tudelano )  
SANCHEZ MALLO, DAVID (SD Logroñés )  
CAMPOS GONZALEZ, JORGE "CAMPOS" (Náxara CD )  
GARCIA MURILLO, ALVARO (Náxara CD )  
LOZANO CARMONA, MANEX "LOZANO" (CD Basconia )

##### Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

SWIDERSKI, GREGOIRE JEAN STANISLAS (Deportivo Alavés "B")

##### Por perder deliberadamente el tiempo

ALBERCA LAQUIDAIN, IÑAKI "ALBERCA" (Utebo FC )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

ARRUTI GURRUCHAGA, MARTIN "ARRUTI" (Real Unión Club )  
GAUBEKA UGARTE, BEÑAT (Real Unión Club )  
TELLECHEA PACHECO, IGNACIO (Real Unión Club )  
GARCÍA PEÑA, OSCAR (SD Eibar "B")  
Goñi Arostegui, Eloi "GOÑI" (UD Mutilvera )  
SANSINENEA SISTIAGA, ASIER "SANSINENEA" (SD Beasain )  
LAZCANO ÇELIK, ARMAN (SD Logroñés )  
MAISO MAYORAL, ALVARO (Náxara CD )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

PEREZ LLORENS, DANIEL "PÉREZ" (CD Basconia )

**Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego**

LLORENTE KORTA, OIER "LLORENTE" (SD Eibar "B")  
BEITIA CARDOS, CARLOS (Utebo FC )  
Ardanaz Valencia, Urko (UD Mutilvera )  
HUETE BELOKI, ARITZ (SD Beasain )  
SAENZ ARENZANA, IÑAKI "IÑAKI" (UD Logroñés )  
UGARTE MENDIZABAL, ANDONI "UGARTE" (UD Logroñés )  
FERNANDEZ PARRA, DANIEL (SD Logroñés )  
NUÑEZ SANTIAGO, DIEGO (SD Logroñés )  
VELEZ GALVAN, UNAI "VELEZ" (SD Gernika Club )  
SANCHEZ SALVADOR, MARIO (SD Ejea )  
ROJO SORIANO, IVAN "ROJO" (Náxara CD )  
ARGENTE MURILLO, GAIZKA (Sestao River Club )  
ESCOLAR DE TORRES SOLANOT, SERGIO "ESCOLAR" (CD Ebro )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

FACCHIN, ENZO LUCA (Real Zaragoza Deportivo Aragón )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
MARTINEZ DE ARAMAIONA BERCEDO, IBON "MARTINEZ DE ARAMAIONA" (Deportivo Alavés "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
ATTIPOE, EMMANUEL AMOH (CD Ebro )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

### 3.- SUSPENSIÓN

PARADA GIL, ALEJANDRO (CD Tudelano )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
ACIN CASAS, YZAN "ACIN" (SD Ejea )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
MARTINEZ SEMPER, DANIEL "MARTINEZ" (CD Ebro )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

### 4.- OTRAS SUSPENSIONES

MARTINEZ DE ARAMAIONA BERCEDO, IBON "MARTINEZ DE ARAMAIONA" (Deportivo Alavés "B")	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
--	---

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Cantabrana Marin, Adrian (SD Logroñés )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Delgado Pacheco, Luis Eduardo (SD Ejea )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

### III-DELEGADOS

BONASTRE MARCO, SERGIO (SD Ejea )

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

UD Mutilvera

Vistas las alegaciones presentadas por la UD Mutilvera, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO.**- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "OTRAS OBSERVACIONES O AMPLIACIONES A LAS ANTERIORES", que:

"Una vez finalizado el partido, el club local nos presenta un parte proporcionado por la guardia civil indicando la falta de presencia de personal y servicios sanitarios, habiendo solo un servicio médico del UD Mutilvera".

**SEGUNDO.**- Por la UD Mutilvera se presentan alegaciones explicando que:

"En referencia al comentario de Otras Observaciones indicar que un jugador del Beasaín es sustituido por una conmoción en el descanso. Al igual que otro jugador que necesita puntos de sutura es atendido por el médico del club D. Sebastián Cruz con licencia federativa.

Una vez el jugador está en la grada y fuera del campo sigue sintiendo mareo por lo que personal de la U.D. Mutilvera se preocupa por él y le abren la oficina del club. En esta oficina es atendido por un segundo médico D. Manu Murié quien diagnostica que es un golpe pero que se encuentra bien.

La familia del jugador decide llamar a una ambulancia pero desde la U.D. Mutilvera se les explica que tienen que saber bien a dónde llevar al jugador puesto que en tema de mutuas es muy importante llevar al jugador al sitio correcto y sobre todo que no fuera responsabilidad de la U.D. Mutilvera el llevar al jugador a un sitio incorrecto.

Al final la ambulancia acude y se lleva al jugador a un Hospital.

La guardia civil existente en el campo entrega al parte al club local y como figuraba que no había servicios sanitarios claramente se les explica que sí que existía servicio sanitario medicalizados y por ello lo refleja en su parte que va al equipo arbitral".

Solicita "... aclarar el comentario de "otras observaciones" del acta".

**TERCERO.**- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

Se recoge así la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva, y es claro que las manifestaciones efectuadas por el alegante no desmienten lo indicado en el acta arbitral pues no aporta elemento de prueba alguno que desmienta o matice lo indicado en el acta.

Así, del relato tanto del acta como del alegante, se colige que había en el campo un médico, tal y como exige el artículo 20 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación, que establece que "... En la categoría del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación será obligada la presencia de un/a médico durante la totalidad de los partidos oficiales y provisto por el equipo local, o el que juegue como local cuando el partido se dispute en campo neutral ...".

Sin embargo, el mismo precepto establece a continuación que "... Además, con carácter obligatorio, en todos los partidos deberá estar presente una ambulancia de soporte vital básico".

Esto último es lo que se acredita que no se cumplía, debiendo advertirse que en estos momentos de la temporada, al percibirse irregularidades e incumplimientos de las obligaciones reglamentarias establecidas para el correcto desarrollo de los encuentros cuando las mismas no han tenido consecuencias perceptibles en detrimento del buen orden de la competición ni son fruto de una conducta deliberada y contumaz, es criterio de este Juez Disciplinario Único comenzar advirtiendo de la necesidad de cumplir con las normas y en consecuencia percibir de las consecuencias de un ulterior incumplimiento.

En mérito a todo lo anterior, **RESUELVO:**

Recordar la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación Temporada 2025/2026 respecto de la obligación de la presencia en todos los encuentros de una ambulancia de soporte vital básico, e instar al CD Constancia que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.



**Real Federación Española de Fútbol**

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL  
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS  
EL 28-10-2025**





# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:8 (26-10-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

CASTAÑEDA MACHO, JOSE MIGUEL (Terrassa FC )  
DOMINGO LAFUENTE, MARIO (Terrassa FC )  
ARAPIO DURA, ADRIAN "ARAPIO" (CD Castellón "B")  
MAGNO, NICOLAS (CE Athletic Lleida )  
OLMEDO VILA, ALEXIS "OLMEDO" (FC Barcelona Atlètic )  
VILLAR VALVERDE, JAUME "VILLAR" (CD Ibiza Islas Pitiusas )  
LOPEZ DIAZ, ADRIAN (CD Ibiza Islas Pitiusas )  
ARNAU CAMACHO, POL (Girona FC "B")  
MIRANDA NIETO, ADRIAN (Girona FC "B")  
MARCILLO CABALLERO, SERGI (UE Olot )  
Caro Serrano, Andres Carlos "CARO" (Valencia-Mestalla )  
NAVARRO BLÁZQUEZ, MARCOS (Valencia-Mestalla )

##### Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

SOLER COT, MARTÍ (UE Olot )  
GARI SERRA, FRANCISCO (UE Porreres )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ESTEVEZ MAS, ISMAEL (Terrassa FC )  
SIDIBE SIDIBE, MORO "SIDIBE" (CE Athletic Lleida )  
MARTINEZ SANTAMARIA, ROGER (FC Barcelona Atlètic )  
CARRETERO MONCHO, RUBEN (CD Ibiza Islas Pitiusas )  
FERNANDEZ DURAN, VICTOR "VICTOR" (Valencia-Mestalla )

##### Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

INIESTA SARABIA, CLEMENTE "INIESTA" (CD Alcoyano )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

SANCHEZ JIMENEZ, CARLOS (CE Andratx )  
MENDEZ EXPOSITO, VICTOR (UE Porreres )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

MARCET MAYOR, MAX "MARCET" (UE Sant Andreu )  
GARCIA GALLEGO, ALEXIS (UE Sant Andreu )  
CANO ALCANTARILLA, FERNANDO (Torrent CF )  
CORBALÁN DOMINGO, ARMANDO (Torrent CF )  
BARRERO ORTAS, JAIME (Terrassa FC )  
DOMINGO FERNÁNDEZ, JORGE (CD Castellón "B")  
MINGOTES PELEGRIN, EDUARDO (UD Barbastro )  
MIHAYLOV, DZHOSHKUN TEMENUZHKOVA (UD Barbastro )  
Kone Diabate, Daouda "KONE" (CE Athletic Lleida )  
CAMARA CAMARA, ALYA "CAMARA" (CE Athletic Lleida )  
ONE, STEVE ALDO (CE Athletic Lleida )  
MARQUES MORERA, TOMAS NOËL "MARQUES" (FC Barcelona Atlètic )  
Gomez Gomez, Ferran "GOMEZ" (RCD Espanyol de Barcelona "B")  
LONDOÑO LONDOÑO, MIGUEL "LONDOÑO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

BONET FERNANDEZ, GERARDO "BONET" (CD Atlético Baleares )  
BOVER IZQUIERDO, RUBEN "BOVER" (CD Atlético Baleares )  
BEJARANO FERNANDEZ, AXEL (CD Atlético Baleares )  
NAVARRO GENIS, LUIS (CE Andratx )  
HOMET RUIZ, DANIEL (Reus FC Reddis )  
ÁLVARES GUEDES VAZ, RICARDO (Reus FC Reddis )  
MARTINEZ MORENO, RAUL "MARTINEZ" (Girona FC "B")  
FARRES DEL CASTILLO, BIEL "FARRES" (Girona FC "B")  
SARASA CAMAÑES, JAVIER "SARASA" (Girona FC "B")  
PUIGBERT DEL ARCO, MARTÍ "PUIGBERT" (UE Olot )  
DEL CAMPO GONZALEZ, PEDRO "DEL CAMPO" (UE Olot )  
GONZÁLEZ PIERA, ALEX (UE Olot )  
TRIGUEROS PUERTA, POL "TRIGUEROS" (Valencia-Mestalla )  
BENGOCHEA GOROSTIZA, JORGE (UE Porreres )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

LETONO MBONDI, CHRIST EMMANUEL (RCD Espanyol de Barcelona "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
AYALA SERRA, ORIOL "AYALA" (UE Olot )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

TROYA SALCEDO, DAVID (UD Barbastro )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
--------------------------------------	---

### 4.- SUSPENSIÓN

GUTIERREZ BORONDO, ALBERTO (Terrassa FC )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Kone Diabate, Daouda "KONE" (CE Athletic Lleida )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
ANAYA BALAÑÀ, JOAN "ANAYA" (FC Barcelona Atlètic )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

### II-CLUBES

CE Athletic Lleida	Multa por Represión pasiva de conductas violentas, xenófobas, e intolerantes, procediendo dadas las circunstancias la imposición de la sanción en su grado mínimo. (Artículo: 114)
UE Olot	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo dadas las circunstancias la imposición de la sanción en su grado mínimo. (Artículo: 117)

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Gonzalez Saenz, Jose Ignacio (UE Sant Andreu )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025**

Castelló Ibarz, Pablo (Terrassa FC )

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:8 (26-10-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

BENITEZ VARELA, BORJA (Xerez Deportivo FC )  
URCELAY GARCÍA, URTZI "URCELAY" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
MIZZIAN SALMI, MOHAMED (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
BARADJI, SANDJI (CD Estepona Fútbol Senior )  
ALONSO CAVALLARO, AGUSTIN RAFAEL "ALONSO" (Real Jaén CF )  
GAZQUEZ LLANES, JOAN "GAZQUEZ" (UD Almería "B")  
BAYOUD MOHAMED, TAUFEEK (UD Almería "B")  
VERA CARRILLO, ANTONIO "VERA" (Yeclano Deportivo )  
TOVAR MORENO, ADRIAN (UD Melilla )  
CHAVARRIA, MATIAS NICOLAS (UD Melilla )  
DAGO, JACQUES (UD Melilla )  
RUIZ SANCHEZ, JOSE MARIA "RUIZ" (Club Atlético Antoniano )  
CORDERO ROMERO, JUAN IGNACIO "CORDERO" (Club Atlético Antoniano )  
ROMERO RUGER, DANIEL "ROMERO" (RC Recreativo de Huelva )  
SANTOS COLADO, JAIME "JAIME" (FC La Unión Atlético )  
RUIZ MOLINA, DIEGO "RUIZ" (FC La Unión Atlético )  
MARQUEZ ALVAREZ, DAVID (FC La Unión Atlético )  
NWENYI, EBUKA RAPHAEL "NWENYI" (Águilas FC )  
MAS GARCIA, JOSE (Águilas FC )  
KEITA, BOUBACAR (Águilas FC )  
FERNANDEZ MARTIN, JUAN FRANCISCO "FERNANDEZ" (Atlético Malagueño )  
PEREA RUEDA, GORKA "PEREA" (Atlético Malagueño )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

GONZALEZ MARTINEZ, MARCO "GONZALEZ" (CD Extremadura )  
VIÑUELA CAMPOS, FRANCISCO JAVIER "VIÑUELA" (Xerez Deportivo FC )  
PONTONES GONZÁLEZ, JUAN CARLOS "PONTONES" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF )  
GARRIDO FERNANDEZ, JOSE MANUEL (Club Atlético Antoniano )  
BERNAL CARRERAS, ALEJANDRO (RC Recreativo de Huelva )  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN (FC La Unión Atlético )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GARCIA BLANCO, SERGIO "SERGIO GARCIA" (Xerez Deportivo FC )  
JOVE BALERO, URIEL (Águilas FC )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BARACE JARA, IMANOL "IMANOL" (CD Extremadura )  
PILO TIENZA, JOSE DAVID "PILO" (CD Extremadura )  
MORCILLO APARICIO, LUIS NICOLAS (CD Extremadura )  
DIESTE BARRAJÓN, CHRISTIAN (Xerez Deportivo FC )  
RIVELOTT REGUERA, FRANCISCO ASIS (Xerez Deportivo FC )  
EXPOSITO POLO, SAMUEL "EXPOSITO" (CD Estepona Fútbol Senior )  
PAVON AMPARO, ALEJANDRO (Real Jaén CF )  
DOMINGUEZ MARTINEZ, JORGE (Yeclano Deportivo )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

AGUADO GARCÍA, LUIS (Linares Deportivo )  
HARPER, JACK (Linares Deportivo )  
RODRÍGUEZ BALDERA, MANNY ALEXANDER (Linares Deportivo )  
IGLESIAS ROJAS, JULIO (UD Melilla )  
PERAL GALLARDO, ADRIAN "PERAL" (Club Atlético Antoniano )  
ARRIAZA JURADO, PABLO "ARRIAZA" (Atlético Malagueño )  
TAOUALY SOUGDALI, CHARAF "TAOUALY" (Xerez CD )  
CAMPO CUEVAS, GUILLERMO (Xerez CD )  
CASTILLO ABASCAL, MATIAS (Xerez CD )  
GALAN UBERO, MANUEL (CD Minera )  
ABDESELAM EL HAMDÍ, MOHAMED KAMAL (CD Minera )  
AYALA HERNANDEZ, JOSE ANGEL (CD Minera )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

DÍAZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS "HUGO DÍAZ" (Linares Deportivo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SEGURA GARCIA, JUAN ANTONIO (UD Melilla )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
NICOLAS ABENZA, MARIO "NICOLAS" (Águilas FC )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SENRA PEREZ, NESTOR (RC Recreativo de Huelva )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
BERNABEU NORTES, GUILLERMO "BERNABEU" (FC La Unión Atlético )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

### 4.- SUSPENSIÓN

DURAN GONZALEZ CALERO, JUAN (Club Atlético Antoniano )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
--	---

### II-CLUBES

CD Extremadura	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 117)
----------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Díaz Muñoz, Pedro (Linares Deportivo )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Rosano Segura, Manuel Jesus (Club Atlético Antoniano )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Hernandez Abenza, Adrian (Águilas FC )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

Martinez Martinez, Emilio Jose (Águilas FC )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Funes Arjona, Juan Francisco (Atlético Malagueño )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Romero Infante, Jose Carlos (CD Minera )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

#### Linares Deportivo

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Linares Deportivo SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO**.- Que en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", se hace constar lo siguiente:

"Linares Deportivo: En el minuto 27 el jugador (3) RODRÍGUEZ BALDERA, MANNY ALEXANDER fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor".

Esta amonestación fue la segunda, resultando expulsado el jugador por doble amonestación en el mismo minuto.

**SEGUNDO**.- Por el Linares Deportivo SAD se presentan alegaciones y prueba videográfica, recordando la normativa y la doctrina de los órganos disciplinarios sobre la presunción de veracidad de las actas arbitrales. Discute que la jugada de referencia se tratara de un ataque prometedor y menciona la Regla 12 de las Reglas de Juego IFAB y la Circular CTA nº 3 de la temporada 2025/2026.

Indica que "... Respecto al contacto entre jugadores, no tiene carácter temerario ni imprudente, sino que se produce de forma fortuita y en la disputa natural del balón, sin intención de obstaculizar ni golpear al adversario. ...", y que el jugador:

"... Manny Alexander Rodríguez Baldera no realiza gesto adicional con imprudencia, ni movimiento temerario ni fuerza excesiva, y el contacto es una colisión fortuita fruto de la dinámica del juego. El jugador del equipo contrario controla el balón y se desplaza en velocidad hacia la posición de Manny, que permanece prácticamente inmóvil en su espacio natural. El contacto es consecuencia de la inercia del atacante, no de un movimiento intencionado del jugador del Linares.

De hecho, dicha acción perjudicó al Linares Deportivo, ya que conllevó la segunda amonestación de un jugador prontamente. De acuerdo con lo anterior, la acción objeto de la segunda amonestación no reúne los elementos necesarios para ser calificada como interrupción de un ataque prometedor, tratándose de un error material manifiesto en la apreciación arbitral.

La prueba videográfica acredita que no existía peligro real de ataque ni posibilidad de desequilibrio ofensivo, por lo que la amonestación resulta improcedente y su mantenimiento vulneraría el principio de proporcionalidad del artículo 4 del Código Disciplinario.

Por todo ello, nos encontramos ante un caso evidente de error material manifiesto, ya que lo reflejado en el acta arbitral no se corresponde con la realidad de los hechos. ...".

Concluye solicitando que "... se proceda a la anulación de la tarjeta amarilla mostrada al jugador Manny Alexander Rodríguez Baldera en el minuto 27 del encuentro".

**TERCERO**.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Asimismo, y en el mismo sentido el artículo 137.2 determina que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas expulsiones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Se recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

**CUARTO**.- Analizada detenidamente la prueba aportada, se observa como un jugador rival toca el balón cerca de la banda a la altura del centro del campo, pasándolo por encima del jugador posteriormente amonestado, que está enfrente del mismo y que se queda estático. El jugador rival no interrumpe su carrera y va hacia el jugador del Linares Deportivo SAD, con el que choca yendo al suelo.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Linares Deportivo SAD y, en consecuencia, RESUELVO:



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025**

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 27 al jugador D. Manny Alexander Rodríguez Baldera.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:8 (26-10-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

PEREZ GUERRA, ADRIAN "ADRI" (CD Coria )  
GUZMAN ALONSO, JACOBO (CD Coria )  
DURAN DUEÑAS, JUAN (CF Rayo Majadahonda )  
DELGADO HERNANDEZ, DAVID "DELGADO" (Elche Ilicitano )  
AL LAL MILUD, NORDIN "NORDI" (Elche Ilicitano )  
SCIANCELEPORE, MATEO (Elche Ilicitano )  
EL MIRI EL MIRI, WALID (Elche Ilicitano )  
CANO DIAZ SUELTO, CARLOS (CF Fuenlabrada )  
YEMOH, SAMUEL TETTEH "YEMOH" (UD Socuéllamos CF )  
DIAZ BAENA, ADRIAN "DIAZ" (UD Socuéllamos CF )  
MORILLO ALFARO, PABLO "MORILLO" (UD Socuéllamos CF )  
SALAZAR TRUJILLO, SEBASTIAN "SALAZAR" (Getafe CF "B")  
MONTES GARCIA, JORGE "MONTES" (Getafe CF "B")  
CORDERO GARCIA PLATA, ALBERTO (Getafe CF "B")  
RODRIGUEZ BRAVO, VICTOR "RODRIGUEZ" (CD Colonia Moscardó )  
REGUERA OLIVARES, FRANCISCO JAVIER (CD Colonia Moscardó )  
Raca Alvarez, Valentino "RACA" (UD Las Palmas Atletico )  
ALTUBE SUÁREZ, ALEJANDRO (CDA Navalcarnero )  
AUÑON AVILES, ANGEL (CDA Navalcarnero )  
DE LAS SIAS LOPEZ, MARCO "DE LAS SIAS" (Rayo Vallecano de Madrid "B")  
GUILLEN RODRIGUEZ, SAMUEL (UB Conquense )  
HERBERT FORCHENEY, ANTONY EYMAR (UB Conquense )  
ARRANZ ALBERTOS, JUAN ANTONIO (CF Intercity )  
ROYO ARELLANO, DIEGO (CF Intercity )  
RODRÍGUEZ MORENO, CARLOS "RODRÍGUEZ" (Real Madrid CF "C")  
SUAREZ CASTRELO, GABRIEL (Real Madrid CF "C")

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MONTESINOS RUIZ, GUILLERMO (Orihuela CF )  
PEREZ SACK, TICIANO "TICIANO" (CD Quintanar del Rey )  
GARCIA MESTANZA, ALEJANDRO (Getafe CF "B")  
RECALDE JIMENEZ, IGNACIO "RECALDE" (CD Colonia Moscardó )  
KILLANE GIARDINI, ALVARO (UD Las Palmas Atletico )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

LOPEZ ZORRILLA, ADRIAN "LOPEZ" (UD Socuéllamos CF )  
TORRES BARRAN, ROI "ROI" (CF Intercity )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

SANCHEZ GIL, BORJA "BORJA SANCHEZ" (RSD Alcalá )  
TRILLA I CORTIÑAS, GUILLEM (CD Tenerife "B")  
PLOMER GORDILLO, DANIEL ENRIQUE (CF Rayo Majadahonda )  
BALLESTEROS FERNANDEZ, DANIEL (Elche Ilicitano )  
LLORENTE HERRERA, EDUARDO (CF Fuenlabrada )  
JODAR RUIZ, DANIEL (CD Quintanar del Rey )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

NIETO GARCIA, DANIEL "NIETO" (RSD Alcalá )  
GONZALEZ RAMIREZ, AITOR (RSD Alcalá )  
ULLOA GALVEZ, ALBERTO TERENCE "ULLOA" (CD Tenerife "B")  
DIAZ FLORES, CHRISTIAN (UD San Sebastián de Los Reyes )  
NUÑEZ RODRIGUEZ, BENJAMIN RAFAEL "NUÑEZ" (CD Coria )  
YOSHIMURA, YUYA (CF Rayo Majadahonda )  
FERNÁNDEZ MERA, GUIDO (Elche Ilicitano )  
SEGURA ZAMORA, JUAN MANUEL (UD Socuéllamos CF )  
RODRIGUEZ MURCIA, DAVID (Orihuela CF )  
RIVERA CARDOSO, FRANCISCO (Orihuela CF )  
Risco Alcantara, Alberto "RISCO" (Getafe CF "B")  
TORRES MANZANARES, RUBEN "TORRES" (Getafe CF "B")  
VILLOTE ALEGRE, VÍCTOR "VILLOTE" (UD Las Palmas Atletico )  
LOPEZ GUTIERREZ, DAVID (UB Conquense )  
GRACIA GALLARDO, JULIO "GRACIA" (CF Intercity )  
PASCUAL SANTONJA, ANDRES (CF Intercity )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ZUBELZU MARIEZCURRENA, JULEN "ZUBELZU" (CD Tenerife "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GONZALEZ LOPEZ, CRISTIAN (RSD Alcalá )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER (RSD Alcalá )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
BASSA MORA, POL (CF Fuenlabrada )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

### 4.- SUSPENSIÓN

PORTERO DIEZ, ALVARO "PORTERO" (RSD Alcalá )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
BRAVO FERNANDEZ, MAURO (CD Colonia Moscardó )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Vivar Dorado, Angel Manuel (RSD Alcalá )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Vivar Dorado, Angel Manuel (RSD Alcalá )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Mendez Sanabria, Juan Manuel (CD Tenerife "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

Fernandez Gonzalez, Guillermo (CF Rayo Majadahonda )	cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GEBELLÍ JOVÉ, JOSEP (Elche Ilicitano )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Ortiz Barroso, Roberto (CF Fuenlabrada )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Gonzalez Millan, Manuel (CDA Navalcarnero )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### III-DELEGADOS

ROMAN TRIGUERO, ROBERTO (RSD Alcalá )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
---------------------------------------	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

RSD Alcalá

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la RSD Alcalá SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO**.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", lo siguiente:

"- RSD Alcalá: En el minuto 90+4 el jugador (11) HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER fue amonestado por el siguiente motivo: Por golpear de forma temeraria con el brazo en la cara a un adversario durante la disputa del balón".

Esta amonestación fue la segunda, resultando expulsado el jugador por doble amonestación en el mismo minuto.

**SEGUNDO**.- Por la RSD Alcalá SAD se presentan alegaciones explicando:

"... 2. Que el club considera que la descripción contenida en el acta no se ajusta a la realidad de los hechos, puesto que no existió acción temeraria alguna, como puede comprobarse en la grabación en vídeo del partido, que se aporta como prueba documental y audiovisual junto con el presente escrito.

3. En las imágenes se aprecia claramente que la acción sancionada corresponde a una disputa normal por el balón, sin uso excesivo de fuerza ni actitud temeraria, y que el contacto producido es accidental y leve, propio del desarrollo del juego.

Enlace del partido: <https://www.youtube.com/watch?v=Xfkuuw9-mJg>

La jugada transcurre en el 2:12:07

4. En virtud de lo anterior, el club solicita la anulación de la amonestación impuesta al jugador Francisco Javier Hernández González al no concurrir los elementos objetivos ni subjetivos de la infracción señalada ...".

Concluye solicitando que "... se acuerde la retirada de la tarjeta amarilla impuesta al jugador D. Francisco Javier Hernández González, por no haberse producido una acción temeraria ni antirreglamentaria".

**TERCERO**.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 28-10-2025

relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

**CUARTO.** - Analizado con detenimiento el fragmento del vídeo aportado correspondiente a la jugada de referencia, se observa que hay un balón elevado que espera el jugador ulteriormente amonestado junto a un rival, estirando el primero su brazo izquierdo y contactando con el rival, que va al suelo.

Las imágenes de la jugada por tanto son compatibles con el relato arbitral contenido en el acta. De tales imágenes no puede deducirse que sucedieran las cosas de un modo diferente, prevaleciendo la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

Por lo demás, no corresponde a este órgano disciplinario valorar otro tipo de circunstancias como si fue temeraria o no la acción, pues como señala el apartado 3 del artículo 118 del Código Disciplinario de la RFEF, “La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas”.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución de 6 de febrero de 2025 (Expediente núm. 29/2025) del TAD “... debe reiterarse, una vez más lo ya manifestado por este Tribunal Administrativo del Deporte en diversas ocasiones (i.e., Expediente núm. 297/2017), en el sentido de que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

Resultando la amonestación mostrada la segunda, resulta de aplicación el artículo 120.1 del Código Disciplinario de la RFEF, que establece que “Cuando, como consecuencia de una segunda amonestación arbitral, en el transcurso de un mismo partido, se produzca la expulsión de/de la infractor/a, éste será sancionado/a con suspensión durante un encuentro, salvo que proceda otro correctivo mayor, con la correspondiente accesoria Pecuniaria”.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones de la RSD Alcalá SAD y, en consecuencia, **RESUELVO:**

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 90+4 al jugador D. Francisco Javier Hernández González, con la multa accesoria correspondiente.

Sancionar al jugador D. Francisco Javier Hernández González con un encuentro de suspensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.